



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 398 -2014-MPC-AL

Callao, 30 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Informe N° 102-2014-MPC/GGPPR, de fecha 30 de abril del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denomina "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal del año 2014, disponiéndose en el Art. 6° de dicho procedimiento el cumplimiento por parte de las municipalidades de determinadas metas para acceder a los recursos del referido plan;

Que, el Art. 1° de la Resolución Ministerial N° 089-2014-EF/11 aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal del año 2014;

Que, asimismo, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 006-2014-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre de 2013, de conformidad al numeral 8.3 del Art. 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del citado Plan, acorde al Anexo "Cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de diciembre de 2013", incluye al Callao bajo la Clasificación Municipal "Ciudad Principal tipo A";



Que, por Decreto Supremo N° 085-2014-EF autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre del 2013, con recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el financiamiento de acciones en el marco de lo dispuesto en los Arts. 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificatoria, correspondiendo a la Municipalidad Provincial del Callao el importe de S/. 1,646,274 nuevos soles (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con los lineamientos técnicos señalados en los Arts. 39° y 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Art. 2° de la Ley N° 29332 y la Segunda Disposición Complementario Final de la Ley N° 30114, el monto autorizado a favor de la Municipalidad Provincial del Callao por aplicación del D.S. N° 085-2014-EF, deberá incorporarse en el Presupuesto Institucional de 2014 vía Crédito Suplementario, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a lo expuesto en el Art. 39° y 42° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese la incorporación de recursos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao para el Año Fiscal 2014, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 085-2014-EF, hasta por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,646,274.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones

INGRESOS

En Nuevos Soles

1.	Ingresos Presupuestarios	1,646,274
1.4	Donaciones y Transferencias	1,646,274
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1,646,274
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	1,646,274
1.4.1.4.6	Participaciones por Asignación Especial	1,646,274
1.4.1.4.6.3	Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	1,646,274

TOTAL INGRESOS S/.

1,646,274

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 300677 Municipalidad Provincial del Callao
 Acciones Centrales
 Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental
 Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional
 Meta Presupuestaria : 008 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión



CADENA DE GASTO		CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1.646.274
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		1.646.274
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		1.646.274
2.3.2.7.1 SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JUR		1.646.274
2.3.2.7.1.4 PERFILES DE INVERSION		1.646.274
		1.646.274

TOTAL EGRESOS S/ 1,646,274

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General de Administración, Gerencia de Contabilidad y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar a las instancias públicas señaladas en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 JUAN SOTOMAYOR GARCIA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
 Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 19 MAYO 2014
 Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GACMA
 ARTURO DANILLA DAVILA
 Sub Gerente de Apoyo Alcaldía